



# ¡TUS TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD DEL BANCO CONTINENTAL TE LLEVAN A LONDRES!



## PROMOCIÓN BANCO CONTINENTAL BRIT AWARDS EXPERIENCE

Banco Continental S.A.E.C.A. RUC 80019270-2, con dirección Mariscal López 3233 y General Garay, Asunción, Teléfono 021 627 4000, deja constancia de la realización de la PROMOCIÓN BRIT AWARDS EXPERIENCE ("Promoción"), que será aplicada a todas las transacciones de compra realizadas en comercios afiliados a MasterCard, con tarjetas de crédito Mastercard® que hayan sido emitidas por Banco Continental. La misma, se regirá en base a las siguientes cláusulas de las Bases y Condiciones ("Bases"):

### **PRIMERO: CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES.**

Banco Continental, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de su tarjeta de crédito Mastercard®, realizarán una promoción para sus tarjetahabientes, consistente en el derecho a participar del sorteo del premio indicado en la cláusula CUARTA de las presentes Bases y Condiciones.

### **SEGUNDO: PARTICIPANTES.**

Participan en esta Promoción los titulares o adicionales de todas las tarjetas de crédito Mastercard® del Banco Continental, emitidas a título personal, que durante el periodo de vigencia de esta Promoción utilicen como medio de pago su tarjeta de crédito Mastercard® en los establecimientos afiliados a pago con tarjetas Mastercard y cumplan con los demás requisitos que se establecen en estas Bases, en adelante e indistintamente el "Participante".

No podrán participar en la Promoción, quedando expresamente excluidas, las siguientes personas:

- 1) Los titulares de tarjeta de crédito débito Mastercard que tengan el carácter de trabajadores dependientes o prestadores de servicios de Bancard, ni sus parientes en 1° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.
- 2) Funcionarios del Banco Continental ni familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.
- 3) Aquellas personas que se desempeñen como funcionarias de Mastercard International Inc. o de su Oficina de Representación en Paraguay, o estén vinculadas de cualquier forma con estas; ni sus parientes en 1° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.
- 4) Los titulares y adicionales de tarjetas de crédito Mastercard emitidas fuera de Paraguay.
- 5) Personas que trabajen en el área de medios de pago y Marketing de los Bancos e instituciones financieras emisoras de Mastercard, ni sus parientes en 1° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.
- 6) Personas prófugas o con causas pendientes de finiquito con la Justicia Paraguaya.

Si resultase ganadora una persona no apta para recibir el premio, debido a las exclusiones mencionadas precedentemente, la misma perderá su derecho a reclamarlo y se procederá al llamado del primer ganador suplente siguiente. En el caso de haber sido adjudicado a una persona no apta, por errores involuntarios, la misma deberá restituir el premio, y se procederá a realizar nuevamente el sorteo correspondiente.

### **TERCERO: ACUMULACION DE CUPONES Y OPERATIVA DE LA PROMOCIÓN.**

1) Participan todas las compras superiores o iguales a Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) o su equivalente en monedas extranjeras, efectuadas por los "Participantes", durante la vigencia de la "Promoción", con tarjetas de crédito Mastercard® emitidas por Banco Continental, en todos los establecimientos comerciales registrados para operar con tarjetas de crédito, cualquiera sea el producto o servicio adquirido en dichos establecimientos y el sistema de acumulación de cupones será el siguiente:

- a. Por cada transacción – superior o igual al monto indicado precedentemente - realizada en Comercios Nacionales, se generará 1 (un) cupón.
- b. Por cada transacción – superior o igual al monto indicado precedentemente – realizada en ContiMarket.com, se generará 1 (un) cupón.
- c. Por cada transacción – superior o igual al monto indicado precedentemente, o su equivalente en moneda extranjera – realizada en el exterior, o a través de internet, se generarán 2 (dos) cupones.

2) Bancard S.A. producirá un registro y contabilizará automáticamente las transacciones que participarán en el sorteo, el cual se realizará según los términos señalados en la cláusula sexta de las presentes Bases y Condiciones.



# ¡TUS TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD DEL BANCO CONTINENTAL TE LLEVAN A LONDRES!



A través del hecho de registrarse la transacción durante la vigencia de la Promoción se entiende que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases y Condiciones de esta Promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

## **CUARTO: PREMIO.**

El premio consistirá en Un (1) paquete de viaje a Londres, Inglaterra, para dos personas, por 5 días y 4 noches incluyendo impuestos y traslados aéreos y terrestres, en clase turista, con alojamiento en habitación doble en hotel 5 estrellas, tour privado por la ciudad de Londres, make over para la asistencia a la alfombra roja, pre recepción Mastercard y a la entrega de los Brit Awards en su edición 60 y acceso al after party, a realizar del 19 al 22 de febrero del 2018. Fecha del viaje 18 de febrero del 2018.

## **QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La Promoción se encontrará vigente durante todo el periodo comprendido entre los días 23 de octubre de 2017 y el 14 de enero de 2018, participando por tanto todas las compras que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera precedente durante dicho periodo.

## **SEXTO: SORTEO DEL PREMIO Y ENTREGA DEL MISMO.**

Se realizará un sorteo electrónico y será efectuado en fecha 16 de enero de 2018, en las dependencias del Banco Continental S.A.E.C.A., situado sobre la Avda. Mariscal López N° 3233 casi General Garay, de la ciudad de Asunción, Paraguay o en el lugar que éste estipule para el efecto, con la fiscalización correspondiente de un Escribano Público.

Todas las Transacciones que participen en el sorteo serán individualizadas con los siguientes datos:

1. Fecha de la Compra.
2. Importe de la Compra.
3. Código y Nombre del establecimiento donde se realizó la Transacción.
4. N° de la tarjeta que realizó la Compra.

En el sorteo se labrará un acta en la que constará el resultado del sorteo en términos de individualizar los antecedentes precedentemente indicados, las Transacciones sorteadas y demás antecedentes que se estimen necesarios.

Se extraerán además, tres transacciones suplentes, que serán comunicadas, o utilizadas solo en el caso de que el ganador titular extraído, se vea imposibilitado de aceptar el premio por alguna de las cláusulas de estas bases y condiciones o por motivos particulares.

## **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE GANADOR.**

El Participante ganador deberá seguir el siguiente procedimiento para hacer efectivo su premio:

1. Deberá aceptar el premio dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo (miércoles 17 y jueves 18 de enero) informando al Banco Continental, el nombre, domicilio, cédula de identidad, fecha de nacimiento y teléfonos de contacto suyos y de su acompañante. Esta información no podrá, bajo ninguna circunstancia ser modificada con posterioridad, ni aun cuando el ganador o su acompañante se vieren imposibilitados para viajar en la fecha elegida. El ganador y su acompañante deben contar con pasaporte vigente para realizar el viaje, es responsabilidad de los mismos contar con dicho documento.
2. El premio sólo podrá ser retirado personalmente por el ganador, una vez que se verifique que los datos correspondientes al titular de la tarjeta Mastercard Black o al poseedor de una tarjeta adicional, cuya Transacción resultó sorteada, son coincidentes con los de la persona que recibirá el premio respectivo.
3. El ganador del paquete de viaje, deberá coordinar su viaje directamente con la agencia de viaje u operador correspondiente, asignado por y bajo las instrucciones que para estos efectos otorgue el Banco Continental, sujetándose en todo a la disponibilidad que dichas empresas posean para las fechas solicitadas.
4. El ganador del paquete de viaje, deberá confirmar la fecha, número y hora de vuelo con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha fijada para el mismo.
5. Será obligación exclusiva del ganador y su respectivo acompañante, presentarse en el aeropuerto con la debida anticipación que la respectiva línea aérea determine, previo a la hora fijada para el vuelo, cuando corresponda. Si el ganador y/o su acompañante no entregasen los datos que lo identifican, no confirman el



# ¡TUS TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD DEL BANCO CONTINENTAL TE LLEVAN A LONDRES!



vuelo, no se presentan en el aeropuerto con la antelación antes fijada, o no realizan alguna gestión necesaria para realizar el viaje, será de su exclusiva responsabilidad y costo no ser embarcados en el vuelo correspondiente, ni en ningún otro si no hubiere disponibilidad de espacio, perdiendo también los tramos terrestres del premio y el alojamiento respectivo. Igualmente será responsabilidad del ganador y su respectivo acompañante contar con el documento visa vigente para la fecha del viaje.

6. En el caso que el ganador del paquete de viaje y/o su acompañante, decidieren prolongar su estadía en el hotel asignado más allá de la duración que se indica en estas Bases, los costos que ello implique, así como también la coordinación con los operadores hoteleros y la respectiva línea aérea, serán de su exclusivo costo y responsabilidad.

7. Será responsabilidad del ganador y su acompañante el pago de la totalidad de los servicios utilizados que no se encuentren incluidos en el premio.

8. No se aceptarán cambios de premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta promoción, la línea aérea, agencia de viaje u operador correspondiente, no serán responsables si el ganador y/o su acompañante no utilizan cualquiera de los servicios que comprende el premio.

9. El paquete de viajes es intransferible, tiene fecha única y no puede ser canjeado por dinero o un viaje posterior.

La aceptación del premio deberá formularse en el plazo indicado, y si no hubiere aceptación se pasará el premio al primer suplente y así sucesivamente. Si agotados los suplentes, no hubiera habido aceptación dentro de los 60 días posteriores al sorteo el monto del valor del premio será destinado a una entidad de beneficencia conforme al Art. 19 de la Ley 1016/97.

## **OCTAVO: CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

En caso de ser así solicitado por el Banco Continental, los Participantes deberán autorizar expresamente sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie al Banco Continental, para que tanto los antecedentes personales del titular o adicional de la tarjeta de crédito, como su(s) foto(s), grabaciones de video o audio, imagen, declaraciones verbales o escritas, u otros similares que sean efectuadas o tomadas antes, durante o después de la entrega del premio objeto de la Promoción sean usados por el Banco Continental y MasterCard International Inc. o por su oficina de Representación en Paraguay para fines promocionales o publicitarios, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso. Igualmente deberá autorizar expresamente a MasterCard International Inc. y a su Oficina de Representación en Paraguay para que divulgue sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, sus datos, nombres e identidades como favorecido por el premio otorgado en virtud de la Promoción. El/la acompañante también deberá otorgar las mismas autorizaciones que fueran solicitadas al Participante.

La autorización previa de parte de los Participantes, en los términos señalados en el párrafo anterior, será condición esencial para poder recibir el premio objeto de esta Promoción. Si algún Participante de esta Promoción se negare a otorgar la autorización señalada precedentemente o no estuviere de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula, perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para el Banco Continental y MasterCard International Inc. o de su Oficina de Representación en Paraguay, debiendo, en el evento que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

## **NOVENO: RESPONSABILIDAD DE BANCO CONTINENTAL Y MASTERCARD.**

La responsabilidad del Banco Continental se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de aquella el premio obtenido.

El "Participante" ganador del sorteo, o su acompañante, no tendrá derecho a reclamar en contra del Banco Continental o Mastercard International Inc. sino que deberá dirigirse en contra de quien debe cumplir la prestación de los servicios que incluyen el premio obtenido, esto es, la línea aérea, la empresa de transporte terrestre o el hotel.

A su vez, Banco Continental y Mastercard International Inc. o su Oficina de Representación en Paraguay no son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudieren sufrir los ganadores del premio o quienes hagan uso de ellos.



# ¡TUS TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD DEL BANCO CONTINENTAL TE LLEVAN A LONDRES!

Las compras efectuadas a través de tarjetas de crédito Mastercard, durante la presente Promoción, no le otorgará a su titular derecho alguno respecto de futuras promociones, concursos o sorteos que realice el Banco Continental y Mastercard International Inc. o de su Oficina de Representación en Paraguay o en los que dicha empresa participe directa o indirectamente.

Igualmente la participación en esta Promoción, no le otorga derecho alguno ni faculta al Participante para usar, ni disponer de manera alguna de las patentes, licencias de software, marcas comerciales o propiedad intelectual de Mastercard International Inc., de su Oficina en Paraguay o de sus sociedades relacionadas. Mastercard International Inc. o su Oficina de Representación en Paraguay no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta de crédito MasterCard Black, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los Participantes. En este sentido, los Participantes no tendrán derecho a reclamar en contra de Mastercard International Inc. o su Oficina de Representación en Paraguay por posibles fallas o deficiencias de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta Mastercard adquiridos, sino que el Participante deberá dirigirse en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto y/o servicio.